



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):IMPONESE el nombre de Barrio "Gobernador Guillermo Iribarren" al complejo habitacional ubicado en las Colonias del Distrito Malligasta.-

ART. 2º):IMPONESE los siguientes nombres a calles del mencionado Barrio "Gobernador Guillermo Iribarren" en las Colonias del Distrito Malligasta:

Calle: Coronel Felipe Varela de orientación Sur a Norte colindante con Calle Juan Nicanor William's.-

Calle: General Ortiz de Ocampo desde Juan Nicanor William's hacia el Sur.-

Calle: Domingo Faustino Sarmiento desde Juan Nicanor William's hacia el Sur.-

Calle: General Don José de San Martín desde calle Juan Nicanor William's hacia el Sur.-

Calle: Vicente López y Planes desde Juan Nicanor William's hacia el Sur.-

Calle: Rosario Vera Peñaloza desde Juan Nicanor William's hacia el Sur.-

Calle: General Juan Facundo Quiroga desde Coronel Felipe Varela hasta Rosario Vera Peñaloza.-

Calle: Joaquín V. González desde Coronel Felipe Varela hasta Rosario Vera Peñaloza.-

ART. 3º):IMPONESE el nombre de "Plaza Sagrada Familia" al espacio verde ubicado en el mencionado Barrio.-

ART. 4º):El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, procederá a realizar la señalización correspondiente, adjuntamos a la presente croquis de ubicación del mencionado barrio.-

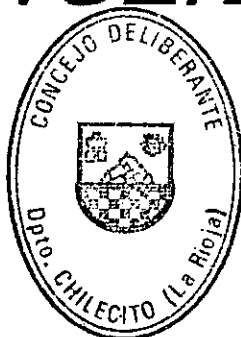
ART. 5º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Chancalay, Horacio Mario y Soria, Nicolasa Graciela.-

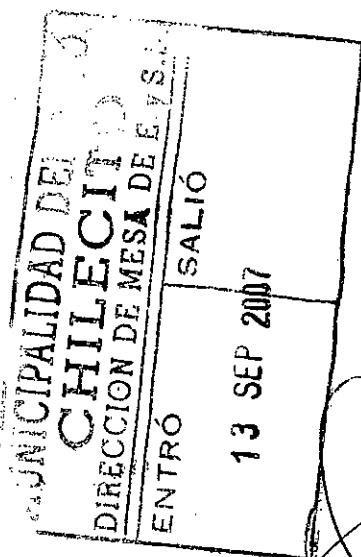
ORDENANZA Nº

2.752/2.007.-

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Solomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 227 - 2007

CHILECITO, 19 SEP 2007

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.752 de fecha 12 de Septiembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

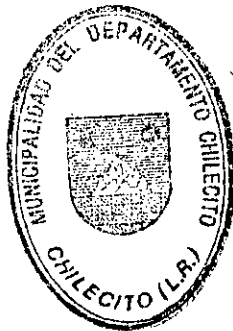
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza Nº 2.752, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 12 de Septiembre de 2007.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)

ARIA CERVERA
9 DEL REGISTRO Y
A MUNICIPALIDAD
CHILECITO (L.R.)